MUNICIPALIDAD DE UNION
II DPTO-SAN PEDRO-PARAGUAY
RUC 80006444-5
CORREO: muni-union@hotmail.com
DIRECCION: HUMAITA C/ JULIA M. CUETO DE ESTIGARRIBIA

RESOLUCIÓN I.M. Nº 855 /2019

"POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE UNION ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 03/2019 - LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – COMPLEMENTO NUTRICIONAL A LA FIRMA CLARIMAR COMERCIAL"

Unión, 06 de setiembre de 2019

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado de la Licitación por Concurso de Oferta LCO **Nº 03/2019**, para la provisión de Almuerzo Escolar – Complemento Nutricional, para la Municipalidad de Unión; el Informe de Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación de Adjudicación, elaborada por el Comité de Evaluación conformado para el presente Llamado, y,

CONSIDERANDO:

Que, el llamado de la Licitación por Licitación por Concurso de Oferta LCO Nº 03/2019, para la provisión de Almuerzo Escolar – Complemento Nutricional, convocado por la Municipalidad de Unión – San Pedro, fue programada en el Plan Anual de Contrataciones, PAC Nº 357682, en virtud a la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y Reglamentaciones".

Que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, conforme el Certificado CDP Nº 022/2019 de fecha 03 de agosto de 2019, por G. **217.000.000.-**

Que, el Llamado de la Licitación por Concurso de Oferta LCO Nº 03/2019, realizado en fecha 05 de setiembre de 2019, se formalizó en Acto de Apertura de Sobres y fueron admitidas las siguientes firmas: **Clarimar Comercial.**

Que, el Comité de Evaluación luego de la verificación documentaria, evaluación y análisis económico de las ofertas presentadas recomendó la adjudicación a favor de la firma: **Clarimar Comercial**

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y en el Decreto N° 21909 que lo reglamenta.

Que, la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/2010, en su **Art. 51 º dispone inc. j.)** efectuar adquisiciones, contratar obras, servicios, llamar a licitación pública o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones, y en el **inc t.)** efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UNION en uso de sus atribuciones;

R E S U E L V E:

Artículo 1º Adjudicar el llamado Licitación por Concurso de Oferta LCO N° 03/2019, para la provisión de Almuerzo Escolar – Complemento Nutricional" a favor de la firma: *CLARIMAR COMERCIAL – RUC 2172120-3,* hasta la suma total de G. 216.060.390.- (Guaraníes doscientos diez y seis millones sesenta mil trescientos noventa).

Artículo 2º Imputar la presente adjudicación al Rubro 848 F.F. 30 -03 del presupuesto general de la Municipalidad de Unión para el Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 3º Comunicar a quien corresponda y cumplida, archivar.

Aurora R. Duarte Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Francisco E. González Valdovinos
INTENDENTE MUNICIPAL